

# Moción Incorporación de Criterios Sociales en los Contratos Municipales.

12 de noviembre 2015

Pleno ordinario del 18 de noviembre del 2015.

AJUNTAMENT D' ESPLUGUES  
DATA: 12/11/2015 16:36:01  
Nº. ENTRADA 2015 00019487

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los principales problemas económicos y sociales al que nos enfrentamos es el paro de larga duración, definido como el número de parados que lleva más de 1 año en paro.

El paro de larga duración conlleva dos consecuencias inmediatas:

1. Cuanto más tiempo se está en el paro, menor es la probabilidad de encontrar empleo debido a que, con el paso del tiempo, las capacidades de las personas en paro se quedan obsoletas produciéndose así deterioro de su capital humano.
2. Al pasar más tiempo en el paro, se va consumiendo el derecho a percibir prestaciones. Es decir, **con el paso del tiempo, los parados de larga duración reducen paulatinamente su probabilidad de encontrar empleo** y, simultáneamente, dejan de cobrar prestaciones

La larga crisis económica ha producido un retroceso del Estado de Bienestar. Esta situación se da, además, ante hechos incomprensibles para los ciudadanos como que hayan existido recursos para rescatar a los bancos pero no para impulsar la economía o los servicios sociales, cada vez más necesarios.

Si es cierto que en los dos últimos años el mercado laboral presenta señales de una cierta mejora, no es menos cierto que ganan terreno los trabajos por horas, los bajos salarios y la temporalidad, siendo esta última la que se ha extendido con más fuerza.

A nadie se le escapa que España tiene una de las tasas de empleo y precariedad laboral más elevadas de Europa y los países de la OCDE. Un 22,7% de la población activa no tiene empleo. Esta cifra roza el 50% entre los jóvenes menores de 25 años y la tasa de paro entre mujeres supera en cuatro puntos a la masculina.

Las heridas de siete años de destrucción de empleo y crecimiento del paro todavía están muy presentes traducida en la alta incidencia del desempleo de larga duración: 2,9 millones de personas en el Estado español y este colectivo suele ser el que tiene más dificultades para volver a trabajar.

**La consecuencia directa de la inacción política es el aumento de la desigualdad.** El enquistamiento del paro de larga duración, con el consiguiente agotamiento de las prestaciones, lleva inevitablemente a que muchas familias se vean abocadas a vivir en la pobreza.

El desarrollo de políticas activas y efectivas focalizadas en los parados de larga duración son pasos totalmente necesarios para frenar el avance de la pobreza y la desigualdad.

En nuestro municipio se ha producido un descenso en las tasa de paro que va desde un 13.5% en el pasado año 2014 a un 12.79% en septiembre del presente año, una cifra positiva en comparación con años anteriores pero insuficiente por lo que seguimos estando muy alejados de una verdadera recuperación.

El economista Christian Felber pide que el sistema económico capitalista incorpore valores éticos que son fundamentales como los de la cooperación, la solidaridad, la responsabilidad social, etc., porque de no hacerlo se perpetúa una situación de falta de oportunidades y de injusticia social.

Para Felber, los municipios son la primera pieza por la que ha de ponerse en práctica este nuevo paradigma político-económico.

La integración de criterios de carácter social y medioambiental en los contratos que suscribe este Ayuntamiento pueden ser logrados aplicando preceptos recogidos en la legislación vigente, siendo por tanto, solo una cuestión de voluntad política el aplicarlos o no.

Por las razones antes expuestas, se propone al Pleno la adopción de las siguientes medidas:

#### **ACUERDOS:**

Primero. Instar que la mesa de Contratación del Ayuntamiento de Esplugues establezca como condición esencial para la adjudicación de contratos que la empresa adjudicataria reserve al menos un 10% de los contratos laborales necesarios para ejecutar el contrato, a vecinos y vecinas de nuestro municipio en situación de paro de larga duración y colectivos en riesgo de exclusión social, aplicando estos criterios mediante su introducción en los pliegos de condiciones administrativas.

Segundo. Instar a que se determine en los pliegos que las empresas adjudicatarias que cuenten con 50 o más trabajadores acrediten que cumplen con la reserva de al menos el 2% de la plantilla para personas con discapacidad, tal y como establece el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad.

Laura Benito Llenas.

Concejal no adscrita

